



Ayuntamiento de  
Tres Cantos

Secretaría  
DNM/eo

## NOTIFICACIÓN

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ**  
**VICASECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

### NOTIFICA:

Que con fecha **19 de octubre de 2011**, se adoptó por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, a reserva de la aprobación definitiva del acta, **ACUERDO** del tenor literal siguiente:

**“Nº 1479/2011.- COOPERACIÓN AL DESARROLLO.- EXPTE. 13/2011. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL HERMANAMIENTO CON LA DAIRA D'AGÜENIT – SAHARA.**

Vista la propuesta de la Concejala de Cooperación al Desarrollo, que presenta para su deliberación y votación en sesión de la Junta de Gobierno Local sobre el asunto de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

*“En virtud de acuerdo de Hermanamiento con la Daira d'Agüenit – Sahara- de diciembre del año 1.995, la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui recibe anualmente subvención para la ejecución de proyectos ejecutados en la Daira d'Agüenit (Sahara).*

*Considerando informe, de la Técnico de Solidaridad, que se adjunta, en aplicación de los arts. 172 y 175 de ROF, del tenor literal siguiente...“SE INFORMA que, se adjunta anexo al protocolo de Hermanamiento, para su aprobación donde se formalizan las condiciones de la subvención y el sometimiento a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, y en cualquier caso, a la Ley General de Subvenciones 38/2.003 de 17 de noviembre, en todo lo que se refiere a la obligación de justificar la subvención, el procedimiento de justificación, el control por parte del Ayuntamiento de Tres Cantos, así como el procedimiento sancionador y viene obligada a justificar el pago de los billetes de avión más el seguro de responsabilidad de los niños participantes en el programa vacaciones en Paz y el gasto de Camión, a la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui, con cargo al Hermanamiento con la Daira d'Agüenit 2011. Entre otras.”*

Por todo ello **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción de **ACUERDO** de lo siguiente:

**1º.** Aprobar la subvención a la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui (CIF.: G-80.939.093) y el **gasto** de 20.000 euros y **pago** fraccionado por importe de 10.000 euros en el último trimestre del año 2011 (en un primer pago) y 10.000 euros en el primer trimestre de 2012.

**2º.** Aprobación, tan ampliamente como proceda, de anexo al protocolo de Hermanamiento que se adjunta.

**3º.** Reclamación de firma a Don José Folgado Blanco.

Todo ello para la ejecución de los proyectos de hermanamiento con la Daira d'Agüenit – Sahara. “

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

1°. Aprobar la subvención a la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui (CIF.: G-80.939.093) y el **gasto** de 20.000 euros y **pago** fraccionado por importe de 10.000 euros en el último trimestre del año 2011 (en un primer pago) y 10.000 euros en el primer trimestre de 2012.

2°. Aprobar, tan ampliamente como proceda, de anexo al protocolo de Hermanamiento que consta en el expediente.

3°. La firma del mismo por Don José Folgado Blanco.

Todo ello para la ejecución de los proyectos de hermanamiento con la Daira d'Agüenit – Sahara. “

Lo que le traslado a los efectos oportunos

Tres Cantos, 24 de octubre de 2011

EL SECRETARIO GENERAL  
P.S. EL VICESECRETARIO

Fdo.: Daniel Nogueira Martínez

C/ COOP. AL DESARROLLO



Ayuntamiento de  
Tres Cantos

## Concesión de la aportación económica al Ayuntamiento de la Daira d'Agüenit (Sahara) para la ejecución de los proyectos del Hermanamiento. Año 2011.

Anexo al protocolo de hermanamiento aprobado en sesión de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de diciembre de 1995.

En Tres Cantos a 14 de noviembre de 2011

### REUNIDOS

De una parte, Don José Folgado Blanco, con D.N.I. n.º: 10.153.531-C, Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tres Cantos, al que acompaña Doña Olimpia Zelaya Boquín como Concejala de Inmigración y Cooperación al Desarrollo, asistidos por Don Gerardo Fernández Llorente, con D.N.I. n.º 1.487.457-R, Secretario General, que da fe del acto.

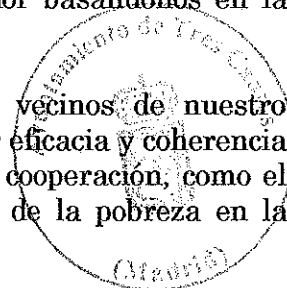
Y de otra parte Doña Carmen de Gregorio Marcos, con D.N.I. n.º 01.399.118-M, como Presidenta de la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui, con sede en Tres Cantos (Madrid), C/ del Viento, 2 - C.P.28760, actuando en nombre y representación de la Daira de Agüenit.

### EXPONEN

**Primero.-** Que la cooperación al desarrollo descentralizada, supone realizar un esfuerzo y contribuir, en la medida de las posibilidades del Ayuntamiento de Tres Cantos, en acciones que impulsen la solidaridad, el reequilibrio económico y el reparto equitativo de la riqueza entre la población mundial.

**Segundo.-** Que queremos conseguir como objetivo básico la sensibilización de los ciudadanos de Tres Cantos respecto a la responsabilidad ante las situaciones de pobreza, violencia e injusticia, como manifestación de la creciente preocupación por los problemas del Tercer Mundo. Tratando de conectar los intereses y las visiones de todos nuestros vecinos para producir un cambio transformador basándonos en la acción crítica y el compromiso.

**Tercero.-** Adquirir un compromiso de información con los vecinos de nuestro municipio de la utilización de los recursos asegurando la mayor eficacia y coherencia de las acciones promovidas por nuestro municipio en nuestra cooperación, como el reasentamiento de la población desplazada y la erradicación de la pobreza en la Daira d' Agüenit (Sahara).





## MANIFIESTAN

Que la presente subvención se establece para el año 2.011 para la consecución de los proyectos de:

- Vacaciones en Paz 2011.

- Caravana de la solidaridad: camión.

**Por importe de 20.000€ (veinte mil euros) y pago fraccionado por importe de 10.000€ en el último trimestre del año 2011(en un primer pago) y 10.000€ en el primer trimestre del año 2.012.**

Y se adquieren ante el Ayuntamiento de Tres Cantos y ante sus ciudadanos los siguientes compromisos:

PRIMERO.- La entidad firmante del presente convenio se encuentra sometida a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, y en cualquier caso, a la Ley General de Subvenciones 38/2.003 de 17 de noviembre, en todo lo que se refiere a la obligación de justificar la subvención, el procedimiento de justificación, el control por parte del Ayuntamiento de Tres Cantos, así como el procedimiento sancionador.

SEGUNDO.- Realizar en el plazo indicado cuya fecha de finalización es 31 de diciembre de 2011, la ejecución de los proyectos antes mencionados para cubrir las necesidades de la Daira d' Agüenit para el año 2011.

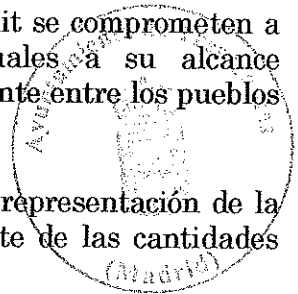
TERCERO.- Que en el año 2011 la cantidad que el Ayuntamiento de Tres Cantos concede, para la financiación de los proyectos presentados a ejecutar en la Daira d' Agüenit (Sahara) es de 20.000€ (veinte mil euros) con pago fraccionado por importe de 10.000€ en el último trimestre del año 2011(en un primer pago) y 10.000€ en el primer trimestre del año 2.012.

CUARTO.- Que la ayuda se sujetará a la normativa aprobada por el Ayuntamiento de Tres Cantos en materia de subvenciones, al reglamento de servicios de las corporaciones locales y a la legislación complementaria aplicable.

QUINTO.- Participar, cuando sea requerido, por este Ayuntamiento, en aquellas campañas de sensibilización que sean programadas desde la Concejalía de Inmigración y Cooperación al Desarrollo o desde la propia institución.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Tres Cantos y la Daira d' Agüenit se comprometen a divulgar el proyecto financiado con los medios audiovisuales a su alcance comprendiendo la necesidad de cooperación y solidaridad existente entre los pueblos hermanos.

SÉPTIMO.- La Asociación de Amigos del Pueblo Saharai, en representación de la Daira d' Agüenit (Sahara) se compromete a devolver el importe de las cantidades recibidas, si el proyecto y los gastos no se llevasen a cabo.





**Ayuntamiento de  
Tres Cantos**

OCTAVO.- Se hará una primera entrega de 10.000 euros en el último trimestre de 2011 de la subvención. Y los 10.000 euros restantes del total de la subvención se hará efectivo una vez justificado el 100% del importe total de la subvención no antes del primer trimestre de 2.012 siempre que las posibilidades de la Tesorería lo permitan.

No podrá hacerse efectiva la cantidad cuando estén pendientes de justificar cantidades asignadas en conceptos de proyectos de cooperación al desarrollo de ejercicios anteriores.

NOVENO.- La Daira d' Agüenit y en su caso la representante elegida por ellos mismos, serán los únicos responsables ante el Ayuntamiento de Tres Cantos de la correcta utilización de la cantidad asignada y se comprometen a aportar documentos originales y acreditativos de los pagos realizados. La justificación de la aplicación de los fondos recibidos se hará en el plazo máximo de tres meses a partir de diciembre de 2011.

DÉCIMO.- Si la Daira d'Agüenit no cumpliera con las obligaciones derivadas de esta subvención, el Ayuntamiento de Tres Cantos esta facultado para suspender e incluso rescindir, y en caso de actuación culpable de la entidad subvencionada, el Ayuntamiento de Tres Cantos exigirá la devolución total o parcial del pago efectuado.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento, firmando por triplicado y a un solo efecto en Tres Cantos, a la fecha indicada, ante mí el Secretario General que de ello doy fe.

**POR LA ENTIDAD  
RECEPTORA DE LA  
SUBVENCIÓN**

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

Fdo.: Doña Carmen de Gregorio Marcos

Fdo.: Don José Folgado Blanco.

**ANTE MÍ, EL SECRETARIO GENERAL**



Fdo.: Gerardo Fernández Llorente